

# LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. . . . . 0,50 pesetas.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Conde O'Reilly, 3, primero.

## Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz

### CIRCULAR

Dispuesto por el artículo 22 del Real decreto de 7 Febrero 1908, que se celebren exámenes en las Escuelas públicas á la terminación del curso escolar y señalándose entre los deberes de las Juntas locales de primera enseñanza, por el art. 14 de dicha Soberana resolución, que todos los años se verifique con la mayor solemnidad posible, la fiesta escolar establecida por el art. 16 del Real decreto de 20 Diciembre 1907; esta Junta de mi presidencia, en sesión de 31 de Mayo último, acordó recordar á las antedichas Juntas locales el cumplimiento de las disposiciones mencionadas, previniéndoles que en la celebración de los referidos exámenes se sujeten á las reglas señaladas en el citado artículo 22, y al programa aprobado por la Junta Central de primera enseñanza, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 31 de Mayo 1908, cuidando las expresadas Juntas de remitir oportunamente á esta provincial, las memorias que presenten los respectivos Maestros á la terminación de los exámenes y las actas referentes á ellos, con el juicio que les hayan merecido á las Comisiones examinadoras, acompañando también el estado expresivo de los niños que en cada escuela sepan leer y escribir y de los que no sepan.

Y de conformidad con el citado acuerdo he dispuesto la publicación de la presente circular para el debido conocimiento de las Juntas locales de primera enseñanza y de los Maestros de las escuelas públicas de esta provincia, encomendándoles cumplan con la mayor exactitud y con el más solícito interés, cuanto en el mismo se previene.

Cádiz 3 Junio 1909.—El Gobernador interino Presidente, *Pascual Gil y Sánchez*.

*Programa-Instrucción para los exámenes que han de celebrarse en las Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 7 de Febrero del presente año.*

Teniendo en cuenta que los exámenes han de servir para apreciar la importante y trascendental labor del maestro, los adelantos de

los niños, tanto en el orden moral como en el intelectual, y la utilidad práctica de las enseñanzas que se dan en la Escuela, esta Junta ha dispuesto que se verifiquen en la forma siguiente:

1.º El maestro reunirá todos los trabajos hechos en la Escuela durante el semestre por cada uno de los niños, los ejercicios caligráficos, los cuadernos del dictado, redacción y problemas, el diario de la clase, los trazados de mapas, dibujos, desarrollo de cuerpos geométricos, herbarios, colecciones de minerales, trabajos manuales, etc., etc.

Estos trabajos, ordenados por materias y fechas, se entregarán á los niños para que cada uno presente, en el acto del examen, su labor, y pueda apreciarse el progreso de los alumnos y el esfuerzo del maestro.

2.º Ejercicios de lectura, ya sea en los libros usados en la Escuela ó en otros elegidos de antemano. Se exigirá una explicación de lo leído, en relación con la edad y cultura del examinando.

Los niños más adelantados leerán ante el concurso algunas composiciones escogidas.

3.º Analizar alguna oración ó período de relativa facilidad.

4.º Ejercicio de algún asunto sencillo (carta, recibos, etc.)

5.º Razonar alguno de los problemas presentados.

6.º Trazar á pulso en la pizarra el mapa ó dibujo que indique el profesor.

7.º Distinguir los cuerpos geométricos y algunas plantas, insectos ó minerales, elegidos entre los que formen las colecciones que debe tener la escuela.

8.º Explicar los accidentes geográficos importantes de la localidad, los hechos históricos más notables de la región, las industrias más florecientes y los principales monumentos que existan.

Los niños adelantados desarrollarán alguno de los temas del programa de la Escuela.

Terminará el acto con cantos escolares, principalmente religiosos y patrióticos.



## EL TRASLADO

DEL

Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> Enseñanza

Distintas gestiones vienen realizándose para que quede sin efecto el traslado de nuestro bueno y querido amigo el Sr. Serrano y Godino. En nuestro poder obran buen número de cartas del Profesorado de la provincia, que sin excepción, solicita la continuación en su cargo del referido funcionario.

Los maestros de las Escuelas públicas de Arcos han elevado instancia al Excmo. Señor Ministro del ramo en solicitud de que sea derogada la orden de traslado y al mismo tiempo nos envían copia de la carta-circular que han dirigido á los Sres. Habilitados de primera enseñanza de la provincia, cuyo contenido es el siguiente:

«Sr. D.....

Muy Sr. nuestro y distinguido compañero: Por la Revista última conocerá la R. O. trasladando á nuestro dignísimo Inspector D. Sebastián Serrano Godino, á la provincia de Vizcaya. El Magisterio de esta provincia siempre se ha distinguido en querer conservar en ella á los funcionarios que con dignidad y nobleza han cumplido con sus deberes, y en consecuencia han conquistado el cariño y respeto de todos. Así pidió dejar sin efecto el traslado del anterior Inspector Sr. Hernández; después todos, como un resorte, acudimos á conseguir con el Sr. Serrano Godino, (á la cabeza como director), que D. Manuel Juliá, nuestro dignísimo é insustituible Secretario, quedara en su puesto; ¿y quién duda que hoy late entre el Magisterio de la provincia, y sin duda alguna, en la misma Junta provincial, deseos vehementes de conquistar el triunfo y la satisfacción de conseguir que siga permaneciendo á nuestro lado (desarrollando su meritísima labor en la enseñanza), el Sr. Serrano Godino?

La resistencia de nuestro actual Ministro, á dejar sus órdenes sin efectos, no debe ser obstáculo para que todos los maestros obremos como corresponde á las bellísimas cualidades y excepcionales condiciones que reúne en su persona, y para su cargo, y conociendo que son generales y justas las simpatías que goza en la provincia, (tanto entre autoridades como maestros), nos congratulamos en invitarle para que á su vez lo haga á los maestros de los partidos que representa, lo que nosotros estamos haciendo en este, es pedir al Sr. Ministro deje sin efecto el traslado del Sr. Serrano Godino. Si nada conseguimos, habremos cumplido con nuestro deber.

Por entender, que con más prontitud, podrá cada maestro firmar su adhesión y remitirla al Director de la Revista, para que á la vez la

eleve á la Superioridad, remitimos la instancia á dicho Sr. Director. Sus compañeros que le aprecian y b. i. m.,

LOS MAESTROS DE ARCOS.

Arcos 13, Junio de 1909.»

\*\*\*

Con esta misma fecha hemos cursado la instancia á que hace referencia la anterior carta, sintiendo que la falta de espacio nos impida publicarla.

## CUESTION APLAZADA

El artículo «A LA REVISTA ESCOLAR» que publica nuestro colega *El Progreso* en su número último, nos demuestra que habíamos pensado razonablemente, considerando que *Lucio Picón* recibía inspiraciones de personas que debían estar y mostrarse agradecidas al Excmo. Sr. Delegado regio, D. José Rubio Argüelles, y que solapadamente tratan de molestarle, sin considerar que la paciencia y las bondades pueden cesar, pueden agotarse.

Sometida á la Junta local de primera enseñanza—según nuestros informes—la cuestión en que difieren *El Progreso* y esta Revista, fraccionar en dos la sesión única subsistente hoy, esperamos que dicha Corporación acuerde para proceder, aunque tengamos que desenmascarar á los que entienden pasan y se aplauden aquí procedimientos que se criticaron duramente por otras sociedades.

## SUMA Y SIGUE

Nuestros amigos los maestros auxiliares de esta capital, D. Rafael García González y don Remigio Pozo Moreno, han remitido al señor Director de *La Escuela Moderna* el comunicado que insertamos al pie, cuya publicación nos interesan, y sentimos que una clase tan necesitada de apoyarse firmemente, provoque conflictos que la hieren y matan.

La propiedad, así en las cosas materiales como en el destello divino del hombre, fué respetada en todos los tiempos y en todas las edades, y resulta temerario, suicida, el querer modificar el principio, burlar tan beneficiosa ley.

«Sr. Director de *La Escuela Moderna*.  
Madrid.

Muy señor nuestro: En el suplemento de *La Escuela Moderna* del día 5 de los corrientes se publican varios acuerdos de la Junta Directiva del Centro de Maestros auxiliares de Cádiz y su provincia, entre los que figuran «el de dirigir al Sr. Ministro de Instrucción pública un telegrama—que también inserta—de felicitación por sus decreto y circular referen-

tes á la jubilación forzosa de los maestros que tengan la edad de setenta años.»

Los que suscriben, asociados de dicho Centro, y uno, Vocal de la expresada Junta, en cuyo seno ha combatido con todas las energías de su alma esa idea, no hallándose conformes con la medida adoptada contra maestros que, por sus largos y utilísimos servicios prestados á la enseñanza, son merecedores de mayores consideraciones y de que no se les prive de ninguno de sus ingresos, tanto más necesario para las atenciones de la vida, cuanto más declina ésta, se ven precisados á manifestar que, aunque la respetan, disienten de la opinión de sus compañeros y no pueden prestar su conformidad al acuerdo y telegrama de felicitación á que se hace referencia.

Cádiz, etc.»

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

### SUBSECRETARIA

#### Primera Enseñanza.

TEMAS aprobados por la Junta Central de primera enseñanza para que los maestros de Escuelas públicas y los Profesores de Escuelas Normales redacten las Memorias Técnicas á que se refiere el artículo 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, durante las próximas vacaciones caniculares.

*Temas para Maestros cuya dotación anual no llegue á 825 pesetas.*

I. La reunión de niños de ambos sexos en las Escuelas mixtas, es perjudicial ó conveniente para la buena educación de unos y otros.—En el primer caso, ¿qué medios propone el autor para evitar los perjuicios?

II. Quiénes deben dirigir las Escuelas de asistencia mixta.—Razones en pró de la opinión sustentada por el autor y que haya deducido prácticamente de la experiencia.

III. Expóngase un horario escolar que haya servido para los trabajos de un curso, por lo menos, y díganse las ventajas ó inconvenientes observados.

VI. ¿Tiene el autor de la Memoria establecidas las prácticas agrícolas?—¿Qué medios hay en la localidad y cuáles faltan para hacerlas con provecho?

V. Lugar que ocupan en la enseñanza los libros de texto, la viva voz del Maestro y la enseñanza intuitiva.

VI. A qué asignatura da preferencia el autor de entre las que figuran en el horario escolar y las razones que á ello le obligan.

VII. Importancia y conveniencia de excursiones y paseos escolares.—Medios de fomentarlos.

VIII. Dada la irregular asistencia que en los pueblos rurales suele haber á la Escuela, indíquense los medios más acertados para mejorarla.

XI. Medios para aumentar la cultura del Magisterio en ejercicio y mantener viva su vocación.

X. Ayuda que prestan en esta localidad á la obra de la enseñanza la acción social, las Autoridades y los padres de familia.

XI. Fuera de la oposición para el ingreso en el Magisterio primario oficial, ¿qué medios podrán emplearse para la elección de los mejores maestros?

XII. Descripción de tres juegos infantiles de los que en la localidad tengan mayor valor pedagógico.

XIII. Relación de algún hecho histórico notable ocurrido en la localidad.

XIV. Enumeración de algunos de los trabajos prácticos que el maestro exige á sus discípulos.—Observación sobre este punto.

XV. Qué clase de trabajos manuales tiene el autor de la Memoria establecidos en su Escuela.—Experiencias recogidas respecto de esta disciplina.

XVI. Grado de cultura de la mujer en la localidad y medios que pudieran aumentarla.

XVII. Tendencias dominantes en la localidad acerca de la educación primaria.

XVIII. Labores de las niñas que la maestra prefiere y razones de esta preferencia.

XIV. Enseñanza cívica.—Medios de fomentarla y carácter que debe tener en nuestras Escuelas.

XX. Medios de establecer y estrechar las relaciones de padres y maestros para aunar sus esfuerzos en favor de la educación del niño.

(Continuará.)

## NOTICIAS

Agradecemos á nuestro estimado colega local *La Dinastía*, la reproducción de nuestro artículo «Réplica», que insertamos en el anterior número.

\*\*\*

Se ha publicado en la *Gaceta* el Real decreto estableciendo los estudios del grado Normal del Magisterio.

Consta dicho Real decreto de una extensa y razonada exposición de motivos y de 122 artículos, más ocho disposiciones transitorias.

El nuevo establecimiento docente creado por tal decreto, en el que han de formarse los futuros Profesores y Profesoras de Escuelas Normales é Inspectores de primera enseñanza, se denominará «Escuela Superior del Magisterio», y para ingresar en él como alumno se necesita sufrir y aprobar el oportuno examen, el cual podrán solicitar únicamente aquellos que, siendo mayores de diez y ocho años, sin exceder de los treinta y cinco, no padezcan enfermedad contagiosa y tengan aprobada la reválida del grado de Maestro de primera enseñanza superior. Están exceptuados de acreditar este último requisito los Licenciados en Filosofía y Letras ó en Ciencias para el ingreso en la Sección correspondiente á su Facultad.

La Escuela Superior del Magisterio empezará á funcionar el próximo curso de 1909 á 1910. El examen de ingreso habrá de solicitarse del Director del establecimiento en la primera decena de Septiembre.

La falta de espacio nos impide adelantar hoy más noticias de las disposiciones del mencionado Real decreto, que procuraremos insertar en breve.

**Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.**

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.<sup>a</sup>, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, porta monedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

**PRECIO FIJO**

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

**LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ**

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 23 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Conde O'Reilly, 3, primero.

Sr. D.

**Tipografía Comercial**

ANTONIO LÓPEZ, 6

En este nuevo establecimiento se confeccionan impresos de todas clases, con esmero y prontitud, á precios sumamente económicos.

**Especialidad en trabajos para el Comercio**

AHUMADA Y ANTONIO LÓPEZ, 6.

CADIZ

**VENANCIO SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA**

ÚLTIMAS NOVEDADES

en Pasamanería, Quincalla, Mercería  
y Perfumería

EXTENSO SURTIDO

EN ARTÍCULOS

para confecciones de Sombreros

DE SEÑORAS

Columela

y San Francisco, 13.

= CÁDIZ =